



## GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

HON. JAIME ALVERIO RAMOS • ALCALDE

### CONVOCATORIA NÚMERO MSL-02-2025-2026-01 ENM PROCESO DE RECLUTAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

#### PROCESO DE COMPETENCIA ABIERTA PARA EL INGRESO DEL PUESTO DE:

## CADETE

Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se registrará por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminar por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acoso, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental. A tenor con el Código Municipal de Puerto Rico en sus Artículos 2.048, 3.026 y la Reglamentación Vigente en el Municipio de San Lorenzo, establecemos la convocatoria para el puesto de Cadete adscrito a la Policía Municipal de San Lorenzo.

#### Título de la Clase del Puesto: Cadete

Retribución Cadete: \$1,500.00

Retribución Policía Municipal \$2,100.00 (luego de aprobar la Academia del Negociado de la Policía)

Retribución Policía Municipal \$2,875.00 (luego de aprobar el periodo probatorio)

Fecha de publicación: 29 de diciembre de 2025

Fecha de cierre: 27 de febrero de 2026

#### TIPO DE RECLUTAMIENTO

Este reclutamiento es a nivel de ingreso en el Servicio de Rango del Municipio de San Lorenzo.

#### NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de campo que consiste en hacer cumplir las leyes, las ordenanzas, proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos del Municipio de San Lorenzo.

#### REQUISITOS MINIMOS:

- Estatura mínima para ingresar es de 5 pies 3 pulgadas (5'3") descalzos para ambos géneros.
- Peso: Deberá guardar proporción con la edad y estar en armonía con la estatura del candidato.
- Edad mínima de 18 años y máxima de 46 años. El aspirante podrá solicitar ingreso desde los 17 años, siempre y cuando cumpla los 18 años antes de ser nombrado como cadete.
- Preparación Académica: Cuarto año de escuela superior de una institución acreditada.
- Licencia de conducir vigente, expedida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.
- Visión: Poseer visión de 20/20 sin espejuelos o 20/50 si usa espejuelos corregida a 20/20 con los espejuelos.

#### REQUISITOS ADICIONALES:

- Aprobar entrevista e investigación confidencial.
- Cumplir con las Obligaciones Legales:
  - Certificación de radicación de planilla sobre ingreso.
  - Pago de Contribución sobre ingresos a la propiedad (CRIM)
  - Pago de pensión alimenticia. (ASUME)
- Aprobar prueba de sustancias controladas
- Aprobar evaluación médica.
- Aprobar examen de agilidad y capacidad física
- Aprobar prueba psicológica
- Disponibilidad para trabajar turnos rotativos, fines de semana y días feriados



- Asistir y completar de manera satisfactoria el curso de la Academia del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- Como criterio final de selección, usted deberá presentar la evaluación de un optómetra licenciado donde certifique la visión requerida, lo pertinente a los campos visuales, patologías y otros factores concernientes a la visión según lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Municipal de San Lorenzo.

\* Todo miembro de la policía sobre el cual, el Municipio de San Lorenzo haya costado los gastos de adiestramiento en la Academia, estará obligado a prestar servicio en el Municipio de San Lorenzo por un término de dos (2) años.

#### NATURALEZA DEL EXAMEN:

Consiste en realizar una evaluación a los candidatos(as) tomando en consideración los siguientes conceptos, mediante exámenes de comparecencia y sin comparecencia:

- Preparación académica, cursos o adiestramientos adicionales y experiencia de trabajo relacionadas con las tareas del puesto en esta convocatoria.
- Entrevistas e investigaciones realizadas.
- Examen médico y prueba psicológica.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.069 del Código Municipal y el Reglamento de la Policía Municipal de San Lorenzo, es requisito previo al empleo someterse a la prueba para la detección de sustancias controladas.
- Puntuación de preferencia a veteranos – 10 puntos
- Puntuación de personas con impedimentos cualificados – 5 puntos

**PERIODO PROBATORIO:** veinticuatro meses (24) posteriores a su certificación por el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

#### COMO y DÓNDE SOLICITAR:

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <http://www.empleos.pr.gov> y/o radicarlas directamente desde el 29 de diciembre hasta el 27 de febrero de 2026 en la Comandancia de la Policía Municipal, ubicada en la Carr. 183 Boulevard de la Ceiba, San Lorenzo P.R. Desde el día 12 de enero de 2026, se recibirá las radicaciones en la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de San Lorenzo, ubicada al lado de la Casa Alcaldía, calle Luis Muñoz Rivera # 3. Se aceptarán las mismas de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Al momento de radicar la solicitud debe estar acompañada de los documentos que sustenten los requisitos mínimos de la convocatoria. Para información adicional, puede comunicarse al (787) 736-3511, ext. 294, 290 y 242 o vía correo electrónico [rehus@sanlorenzo.gov.pr](mailto:rehus@sanlorenzo.gov.pr). **Una vez cerrada el día 27 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m. no se aceptarán solicitudes, ni documentos adicionales.**

#### ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO DE ELEGIBLES

Este registro incluirá los nombres de los candidatos a empleo en el Municipio que reúnan los requisitos mínimos del puesto y hayan aprobado satisfactoriamente todos los procesos de examen. En casos que las puntuaciones sean iguales, el orden podrá determinarse tomando en consideración: preparación académica, experiencia, índice o promedio académico y fecha de presentación de la solicitud. Las personas examinadas recibirán por escrito información sobre la puntuación obtenida.

#### INFORMACION ADICIONAL:

- Cualifican los candidatos ciudadanos de los Estados Unidos de América o extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
- Estar física y emocionalmente capacitado para ejercer las funciones esenciales del puesto.
- La fecha y hora de la entrega de la solicitud de examen será la radicada una vez se reciban todos los requisitos solicitados en la convocatoria, cualquier solicitud radicada por correo postal será la fecha y hora que indique el matasellos.
- No se aceptarán solicitudes luego de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Los solicitantes no pueden haber sido convictos de delito grave, ni que implique depravación moral. No haber incurrido en conducta deshonrosa.
- Por la naturaleza del empleo, el uso de sustancias controladas, incluyendo el Cannabis Medicinal, así como el uso excesivo de alcohol se declara irremediablemente incompatible con el desempeño efectivo de las funciones o deberes del puesto a cargo en la Policía Municipal.

- No haber sometido o intentado someter información falsa o engañosa en la solicitud de examen o empleo.
- Los solicitantes no pueden haber sido destituidos del servicio público.
- La duración de los registros de elegibles dependerá de su utilidad y adecuación para satisfacer las necesidades del servicio.
- Una vez apruebe el curso del Negociado de la Policía el Cadete será reclasificado a la plaza de Policía Municipal, donde será evaluado en un periodo probatorio.
- Una vez seleccionado(a) a la plaza de Cadete deberá cumplir con la Academia de la Policía Municipal.
- Todo cadete que sea seleccionado y renuncie durante el adiestramiento en la Academia, vendrá obligado a reembolsar al Municipio de San Lorenzo, aquellos costos incurridos en la compra de uniformes y cursos de adiestramiento.
- Código Municipal establece en el Artículo 3.026 que aquellos candidatos que no sean admitidos a la Policía Estatal por no haber aprobado los requisitos de dicho Cuerpo, no podrán solicitar ingreso al Cuerpo de la Policía Municipal hasta tanto haya transcurrido el término de impedimento establecido en el Capítulo 2 del Negociado de la Policía de Puerto Rico de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"

**No serán recibidas solicitudes incompletas, sin firmas, radicaciones tardías, sin documentos que sostengan los requisitos mínimos solicitados.**

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS CON LA SOLICITUD DE EXAMEN:

- Solicitud de Examen de Cadete, completada y firmada (No se aceptarán solicitudes incompletas).
- Transcripción de créditos emitida por la institución educativa correspondiente, en original.
- Copia de la Licencia de Conducir emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, vigente.
- Copia de Certificado de Nacimiento
- Copia de Tarjeta de Seguro Social
- Retrato 2 x 2 (1), reciente.
- Certificación Oficial de radicación de planillas de contribución sobre ingresos de los últimos cinco (5) años previos a esta solicitud de examen, Modelo SC6088. en cumplimiento con la Ley 254-2000 y Carta Circular 1300-21-2
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico, treinta (30) días o menos de la fecha de entrega de la solicitud de examen.
- Certificación de deuda de ASUME, Ley para la Administración del Sustento de Menores (Ley 86-1994)
- Certificación de Deuda de Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)

\*No se aceptarán solicitudes incompletas, ni luego de cerrada la fecha de convocatoria. De interesar acumular las puntuaciones adicionales establecidas en la Base de Evaluación para este examen deberá entregar:

- Certificación de empleo o trabajo comunitario con la siguiente información mínima: nombre completo, nombre y puesto de la persona autorizada a certificar la experiencia, fecha de inicio y fin donde adquirió la experiencia, número de horas trabajadas, descripción de los deberes realizados, Nombre de la compañía y dirección contacto.
- Diploma del último grado universitario obtenido.

El Municipio de San Lorenzo, Puerto Rico establece como política mediante la Ley 100 del 30 de junio de 1959, según enmendada del Departamento del Trabajo de Recursos Humanos, no discriminar por razón de raza, color sexo, nacimiento, edad, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, por ser víctima de violencia doméstica o impedimento en los servicios de oportunidades de empleo, identidad de género, orientación sexual, en adición a que establece la Agencia Libre de Drogas mediante la Ley 1 Sec. 960, Título V, Subtítulo D, "Drug Free Workplace".

Fecha de emisión: 15 de enero de 2026

Hon. Jaime Alverio Ramos  
Alcalde  
Municipio de San Lorenzo

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
Calle Luis Muñoz Rivera #3, San Lorenzo PR

**BASES DE EVALUACIÓN**  
**CONVOCATORIA INTERNA Y EXTERNA**

**CADETE**

Enero 2026

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| Requisitos mínimos: | Puntuación:    |
|                     | 70.00      70% |

Cuarto año de escuela superior de una institución acreditada o su equivalente o un mínimo de 12 créditos aprobados por una institución universitaria con un índice académico mínimo de 2.00 puntos.

Licencia de conducir vigente, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| Educación Académica adicional: | 5.00      5% |
|--------------------------------|--------------|

Se adjudicarán cinco (5) puntos adicionales si el candidato posee un grado de bachillerato o maestría de una universidad o colegio acreditado o un punto (1) por cada tres (3) créditos en criminología o área académica relacionada conducente a un grado asociado o de bachillerato, hasta un máximo de tres (3) puntos.

Se adjudicará medio punto (.50) por cada adiestramiento directamente relacionado con las funciones del puesto, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

La suma de la puntuación por créditos universitarios y adiestramientos no podrá ser mayor de cinco (5) puntos.

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| Trabajo Comunitario: | 5.00      5% |
|----------------------|--------------|

Se adjudicarán dos (2) puntos por trabajo comunitario o voluntario realizado en instituciones legalmente constituidas, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Los trabajos voluntarios se acreditarán a través de certificación que incluya y no se limite a: nombre completo del candidato, fecha y tareas de la actividad voluntaria realizada, nombre completo, firma y posición de la persona que certifique, logo, teléfono y dirección de la institución o entidad comunitaria.

|                                                   |              |
|---------------------------------------------------|--------------|
| Empleados activos en el Municipio de San Lorenzo: | 2.00      2% |
|---------------------------------------------------|--------------|

Se adjudicarán dos (2) puntos a candidatos que ocupen algún nombramiento activo como empleado del Municipio de San Lorenzo. Los mismos se acreditarán a través de una certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos que incluya el nombre completo del candidato(a), fecha de nombramiento, puesto y dependencia en la cual se encuentra asignado(a). El candidato (a) no podrá haber sido acreedor (a) de la aplicación de medidas disciplinarias en su expediente de personal en los pasados doce meses.

|              |                |
|--------------|----------------|
| Experiencia: | 20.00      20% |
|--------------|----------------|

Será adjudicado utilizando la Tabla de Evaluación de Experiencia de diez años establecida por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH). Se acreditarán hasta un total de veinte (20) puntos, por experiencia de trabajo directamente relacionada, acumulada en los pasados diez años.

Preferencia de Veteranos:

10.00 10%

La Ley Número 203 del 14 de diciembre de 2007, Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, establece que se adjudicará diez (10) puntos o el diez (10%) por ciento, lo que sea mayor, a la calificación obtenida por dicho veterano en el examen por concepto de Preferencia de Veterano deberá, someter copia de la Forma DD-214. Debe cumplir con los requisitos mínimos para cualificar en la convocatoria.

Preferencia a Persona con Impedimento cualificada:

5.00 5%

La Ley número 81 del 27 de julio de 1996, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco (5%) de la puntuación total del examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento físico, mental o sensorial, afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicara a personas con impedimentos que cualifique para preferencia de veteranos. Deberá someter certificación medica que acredite su condición.

Información adicional:

- Los candidatos cualificados ingresarán en el Registro de Elegibles de forma descendente según la puntuación obtenida. Se adjudicarán 70 puntos o 70% como puntuación mínima al cumplir con los requisitos mínimos solicitados. Puntuación adicional se acreditará con la evidencia que demuestre y certifique preparación académica adicional, trabajo comunitario y experiencia. La suma nunca excederá de 100 puntos o 100 %.
- Los candidatos recibirán por escrito la puntuación obtenida y deberán estar disponibles para llevar a cabo el proceso de entrevistas y las pruebas requeridas.

Bases de evaluación preparadas por la Oficina de Recursos Humanos.

  
Yamila Resto Rosa  
Directora de Recursos Humanos

15 de enero de 2026